

Política de Derechos Humanos

29 de octubre de 2014

1. Generalidades

Minera Agua Rica Alumbreira Limited, incluidas sus subsidiarias controladas ("MARA"), se compromete a realizar negocios de acuerdo con la letra y el espíritu de la ley y los altos estándares de conducta comercial ética reflejados en nuestro Código de Conducta y Políticas de Gobierno Corporativo (el "Código"), así como aquellos estándares reflejados en nuestra gestión interna, recursos humanos y otras políticas (las "Políticas Internas"). Esta Política de Derechos Humanos (la "Política") consolida los principios éticos relacionados con los derechos humanos que MARA utiliza para llevar a cabo sus actividades comerciales.

Muchos de los principios éticos establecidos en esta Política se establecieron previamente en: el Código; las Políticas Internas; o como cuestión de práctica a través de las actividades comerciales diarias de MARA. Además de consolidar estos principios bajo esta Política, MARA también ha ampliado nuestras prácticas actuales con respecto a los derechos humanos para asegurar que continúen alineándose con los estándares de conducta comercial ética y las mejores prácticas reconocidas de MARA.

Si bien esta Política reconoce que los gobiernos tienen la responsabilidad principal de proteger los derechos humanos, MARA está comprometida con su responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos de las personas afectadas por sus actividades comerciales. Esta Política se aplica a MARA y a todas las personas que representan a MARA, incluidos los directores, funcionarios, empleados, contratistas o consultores (denominados en forma conjunta, el "Personal de MARA").

2. Propósito

El propósito de esta Política es garantizar que MARA y todo el Personal de MARA: comprendan sus obligaciones y responsabilidades con respecto a los derechos humanos mediante la consolidación de los principios de derechos humanos de MARA bajo esta Política; puedan cumplir con estas obligaciones en el transcurso de las actividades comerciales diarias de MARA; y reciban orientación con respecto a sus responsabilidades en materia de derechos humanos. Esta Política exige que MARA opere respetando los derechos humanos de todo el Personal de MARA y las comunidades en las que opera.

3. Respetar los Derechos Humanos

Con el objeto de cumplir con sus responsabilidades de respetar los derechos humanos de todas las personas, MARA asume los siguientes compromisos:

1. El trabajo infantil y forzoso nunca será parte de las actividades comerciales de MARA.
2. MARA no acepta ninguna forma de discriminación por motivos de raza, color, credo, religión, edad, género, discapacidad, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, orientación sexual, clase social, afiliación sindical, afiliación política o características físicas.
3. MARA respeta los derechos y la dignidad de todas las personas y se compromete a mantener un entorno laboral libre de prácticas discriminatorias de cualquier tipo.
4. MARA adopta prácticas laborales justas, con respecto a cada región en la que opera, y se compromete a cumplir con las leyes aplicables relacionadas con la libertad de asociación, negociación colectiva, inmigración, salarios, horas de trabajo y beneficios.
5. MARA se compromete a proteger la salud y la seguridad de todas las personas afectadas por sus actividades comerciales.
6. MARA no pertenece a ningún partido político y no utilizará a MARA ni a sus recursos para influir en las decisiones políticas de los individuos.
7. MARA respeta las comunidades en las que opera, prioriza la contratación de residentes locales calificados para sus actividades y se compromete a desarrollar programas orientados a mejorar la calidad de vida y la sustentabilidad de la comunidad.
8. MARA reconoce que las organizaciones no gubernamentales tienen la función de mejorar la calidad de vida en las comunidades en las que operan. MARA procura trabajar con organizaciones no gubernamentales para apoyar proyectos alineados con sus programas en asociación con las comunidades locales.
9. MARA se compromete a diseñar programas ambientales que minimicen los impactos negativos y maximicen la sustentabilidad del medio ambiente para las generaciones futuras.
10. MARA respeta los derechos y las tradiciones de los pueblos indígenas y busca proteger su patrimonio cultural y espiritual, así como el medio ambiente.
11. MARA actuará de acuerdo con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y requerirá la misma adhesión del personal de seguridad de contratación directa y de los proveedores de seguridad públicos o privados con los que esté afiliada.
12. MARA ha establecido varios mecanismos para la presentación de denuncias de violación de derechos humanos, que incluyen, entre otros, una línea de ayuda de integridad interna, a la que todas las personas pueden acceder, que también proporciona a MARA información para mejorar su programa de cumplimiento e implementar planes de acción para mejorar el desempeño.

El compromiso de MARA de respetar los derechos humanos también se basa en el

derecho internacional, las normas y las mejores prácticas, incluidas las que se establecen a continuación:

- Convenio sobre trabajo forzoso de la OIT (Número 29)
- Convenio sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación de la OIT (Número 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva de la OIT (Número 98)
- Convenio sobre Igualdad De Remuneración de la OIT (Número 98)
- Convenio sobre la Abolición Del Trabajo Forzoso de la OIT (Número 105)
- Convenio sobre la Discriminación (Empleo Y Ocupación) de la OIT (Número 111)
- Convenio sobre la Edad Mínima de la OIT (Número 138)
- Convenio sobre Pueblos Indígenas Y Tribales de la OIT (Número 169)
- Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil (Número 182)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales
- Principios de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos
- Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego.
- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas.
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos: Implementación del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar"
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Declaración Universal de los Derechos Humanos